

afirmación ni lo que se dice de acuerdo con la afirmación; v.g.: como es propio del animal lo animado, no será propio del animal lo no animado.

En segundo lugar, a partir de las cosas que se predicen o no se predicen, y de aquellas acerca de las que se predica o no se predica, el que refuta <ha de ver> si la afirmación no es propia de la afirmación: pues entonces tampoco la negación será propia de la negación. Y, si la negación no es propia de la negación, tampoco la afirmación será propia de la afirmación. V.g.: como no es propio del hombre el animal, tampoco el no animal será propio del no hombre⁹²; y, si no parece propio del no-hombre el no animal, tampoco el animal será propio del hombre. El que establece, en cambio, <ha de ver> si la afirmación es propia de la afirmación: pues entonces también la negación será propia de la negación; y, si la negación es propia de la negación, también la afirmación será propia de la afirmación. V.g.: como es propio del *no ser vivo* el *no vivir*, será propio del *ser vivo* el *vivir*; y, si parece propio del *ser vivo* el *vivir*, también parecerá propio del *no ser vivo* el *no vivir*.

En tercer lugar, a partir de los sujetos, el que refuta <ha de ver> si lo que se ha aplicado como propio es propio de la afirmación: pues entonces la misma cosa no será propia también de la negación. Y, si lo que se ha dado como explicación es propio de la negación, no será propio de la afirmación. V.g.: como es propio

⁹² En otros textos lógicos seguramente más maduros, en que lo *formal* aparece más decantado, Aristóteles rechaza la interpretación de expresiones del tipo *no-hombre* como negaciones (cf. *De interpr.* 2, 16a30-32). En realidad, el uso que aquí hace Aristóteles de «afirmación» y «negación» no es el habitual en el *De interpretatione* y los *Analytica*, donde se designan así los enunciados declarativos; aquí, en cambio, equivalen, más bien, a «términos positivos» - «términos negativos».

del animal lo animado, no será propio del no animal lo animado. El que establece <ha de ver>, en cambio, si lo que se ha dado como explicación no es propio de la afirmación, en cuyo caso lo sería de la negación. 35 Ahora bien, este lugar es falso⁹³: pues la afirmación no es propia de la negación ni la negación lo es de la afirmación. En efecto, la afirmación no se da, en modo alguno, en la negación, mientras que la negación se da 136 b en la afirmación, pero no como *propio*.

Después, a partir de los miembros de una misma división⁹⁴, el que refuta <ha de ver> si ninguno de los miembros es propio de ninguno de los restantes miembros de la división: pues tampoco lo que se ha establecido será propio de aquello de lo que se supone propio. V.g.: como *ser vivo sensible* no es propio de ninguno de los otros seres vivos, el *ser vivo inteligible* no será propio de dios. El que establece, en cambio, <ha de ver> si cualquiera de los restantes miembros de la división es propio de cada uno de estos miembros: pues entonces también lo restante será propio de aquello de lo que se ha establecido que no lo era. 10 V.g.: como, en el caso de la prudencia, es propio de ella que sea por su propia naturaleza una virtud de lo racional, también, si se toman así cada una de las otras virtudes, resultará propio de la templanza el ser por su propia naturaleza una virtud de lo concupiscible.

7. Otros lugares

Después, a partir de las inflexiones, el que refuta <ha de ver> si tal inflexión no es propia de tal otra: pues entonces tampoco aquella lo será de aquella otra. V.g.: como *decentemente* no es propio de *justamente*, tam-

⁹³ Se entiende que es falso *construenti*, «para el que establece» la tesis, según expresión boeciana.

⁹⁴ Los llamados *coordinados*.

co lo decente será propio de lo justo. El que establece, en cambio, ha de ver si tal inflexión es propia de tal otra: pues entonces también aquélla lo será de aquella
 20 otra. V.g.: como es propio del hombre lo pedestre bípedo, también será propio de *para el hombre* que se diga de él *para lo pedestre bípedo*. Ahora bien, en lo enunciado de acuerdo con las inflexiones, no sólo hay que atender al enunciado mismo, sino también a los opuestos, como se ha dicho, por ejemplo, en lugares
 25 anteriores⁹⁵; el que refuta, por su parte, <ha de ver> si la inflexión de un opuesto no es propia de la inflexión de otro opuesto: pues entonces tampoco la inflexión del opuesto <a aquél> será propia de la inflexión del opuesto <a éste>. V.g.: como *decentemente* no es propio de *justamente*, tampoco *indecentemente* será propio de *injustamente*. El que establece, en cambio, <ha de ver> si la inflexión de un opuesto es propia de la inflexión
 30 de otro: pues entonces también la inflexión del opuesto <a aquél> será propia de la inflexión del opuesto <a éste>. V.g.: como es propio del bien lo mejor, también será propio del mal lo peor.

Después, a partir de lo que se comporta de manera semejante, el que refuta <ha de ver> si lo que se comporta de manera semejante no es propio de lo que también se comporta de manera semejante: pues entonces tampoco aquello que se comporta de manera semejante será propio de aquello otro que se comporta
 35 de manera semejante. V.g.: como quiera que el arquitecto se comporta, en cuanto a realizar una casa, de manera semejante al médico en cuanto a producir la salud, y no es propio del médico producir la salud, no
 137 a será propio del arquitecto realizar una casa. El que establece, en cambio, <ha de ver> si lo que se comporta de manera semejante es propio de lo que se comporta

⁹⁵ Cf., *supra*, II 9, 114b6-15.

de manera semejante: pues entonces también aquello que se comporta de manera semejante será propio de aquello otro que se comporta de manera semejante. V.g.: como el médico se comporta, en cuanto productor de salud, de manera semejante al gimnasta en cuanto productor de vigor, y es propio del gimnasta
 5 ser productor de vigor, será propio del médico el ser productor de salud.

Después, a partir de las cosas que se comportan de idéntica manera, el que refuta <ha de ver> si lo que se comporta de la misma manera no es propio de esto otro que se comporta de la misma manera: pues en-
 10 tonces tampoco aquello que se comporta de la misma manera será propio de aquello otro que se comporta de la misma manera. Pero, si lo que se comporta de la misma manera es propio de lo que se comporta de la misma manera, entonces tampoco será propio de aquello de lo que se ha establecido que lo era. V.g.: supuesto que la prudencia se comporta de idéntica manera respecto a lo decente y lo indecente, por ser ella
 15 el conocimiento de ambas cosas, si no es propio de la prudencia ser el conocimiento de lo decente, tampoco será propio de ella ser el conocimiento de lo indecente. Pero, si es propio de la prudencia ser el conocimiento de lo decente, no será propio de ella ser el conocimiento de lo indecente: pues es imposible que la misma cosa sea propia de varias⁹⁶. Para el que establece, en cambio, este lugar no tiene ninguna utilidad: pues lo que se se
 20

⁹⁶ Pacius, el primero, y tras él un buen número de editores y traductores han considerado sospechoso este ejemplo, seguramente introducido, en palabras de Pacius, «malo aliquo interprete». (Ross considera aceptable la primera parte y corrupta la segunda.) La razón de este rechazo la sintetiza Tricot diciendo que el ejemplo en cuestión alude a la relación, no entre un atributo y dos sujetos, sino entre dos atributos y un sujeto.